

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bello, 9 de octubre del 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Enviamos respuesta al radicado con No. **20241131543** presentada por parte **REMITENTE ANONIMO** con fecha del 15/09/2024.

“Se puede observar con total claridad el incumplimiento de las normas que se deben seguir con el manejo integral de los equinos y su constante interacción no solo con sus propios jinetes sino con la gran cantidad de personas que asisten al restaurante y a los eventos masivos que con frecuencia se realizan allí. Que dicho restaurante a donde acuden muchas personas que no solo van a comer sino a tocar la gran cantidad de caballistas que allí permanecen, al parecer no cuenta ni siquiera con el permiso de funcionamiento por cuanto pedí factura y no me la quisieron dar ni física ni electrónicamente y cuando fui a pagar la cuenta me dieron una cuenta personal de Bancolombia que pertenecía a una de las hijas del dueño. No es apropiado para los animales que estén en permanente contacto con todo tipo de personas incluso ajenas al deporte ecuestre y que de manera muy frecuente estén sometidos a altos volúmenes de sonidos y de ruidos que se generan no solo con la música del restaurante sino con la de los desfiles de moda, eventos sociales y fiestas que de manera frecuente allí se realizan”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

RESPUESTA

Se realizará una visita de Inspección, vigilancia y control por parte del ICA en la cual se evaluará el bienestar animal de los animales que se encuentren en el predio durante la visita.

Adicionalmente se envió correo el día 20 de septiembre del presente año a la Alcaldía del municipio de Envigado para que realice visita conjunta y ellos verifiquen los permisos de funcionamiento del establecimiento.

Atentamente,



Cristian Camilo Medina Tamayo

Gerente Seccional Antioquia

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS
Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241131543
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	09/10/2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se realizará una visita de Inspección, vigilancia y control por parte del ICA en la cual se evaluará el bienestar animal de los animales que se encuentren en el predio durante la visita. Adicionalmente se envió correo el día 20 de septiembre del presente año a la Alcaldía del municipio de Envigado para que realice visita conjunta y ellos verifiquen los permisos de funcionamiento del establecimiento.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 9 de octubre de 2024 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 17 de octubre de 2024.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Cristian Camilo Medina Tamayo
Gerencia Seccional Antioquia